



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2016-A/MPLC.

Quillabamba, 3 de noviembre del 2016.

VISTOS; El Proveído N° 6191-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Martin Chávez Salinas, el Informe N° 469-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 0302-2016-OPR/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización Sr. Julio Dávalos Paucar, el Informe N° 167-2016-UT-MPLC de la Jefa de la Unidad de Tesorería Sra. Lucia Hanco Valer de Carlos, el Informe N° 985-2016-MPLC-IVP/GG/PSA del Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Pedro Sucle Álvarez, el Oficio N° 09-2016-MTC/21.UGA del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración - Provias Descentralizado Ing. Santiago Chau Novoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 09-2016-MTC/21.UGA el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración - Provias Descentralizado Ing. Santiago Chau Novoa, solicita la Determinación de Saldos de Recursos del FONIE, puesto que por recomendación de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF es necesario efectuar la conciliación de los recursos determinados transferidos a los Gobiernos Locales mediante Decretos Supremos N°216-2013-EF y 323-2013-EF, con fines de determinar los saldos que deberán ser revertidos al MIDIS, por lo que pide disponer la validación de los saldos existentes según reporte que se adjunta, los que proviene de los ingresos que debieron ser ingresados por los usuarios que fueron acreditados de conformidad con el Instructivo N° 003-2013-MTC/21 de Transferencias de Recursos Determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestarias con uso de la extranet de Provias Descentralizado, el mismo que fuera aplicable para las actividades del mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, conforme al Informe N° 985-2016-MPLC-IVP/GG/PSA el Gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Pedro Sucle Álvarez, conforme al Oficio remitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración - Provias Descentralizado, solicita la devolución respectiva de los saldos existentes al 31 de diciembre del 2014 en la cuenta corriente N° 211-004142 (Sub Cuenta Participaciones Fondo FONIE), según al detalle siguiente: Saldo FONIE I D.S N° 246-2013-EF al 31 de diciembre del 2014 el monto de S/. 5,638.28 soles y el Saldo FONIE II D.S N°323-2013-EF al 31 de diciembre del 2014 el monto de S/. 74,632.89 soles y a través del Informe N° 167-2016-UT-MPLC la Jefa de la Unidad de Tesorería Sra. Lucia Hanco Valer de Carlos, solicita que mediante acto resolutivo se realice la autorización para la devolución de saldos al MIDIS de las Transferencias de Recursos Determinados del FONIE bajo la modalidad de modificaciones presupuestarias con uso de la extranet de Provias Descentralizado, el mismo que fue era aplicable para las actividades del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de la Municipalidad Provincial de La Convención, siendo los saldos los siguientes:

Cta. Cte.	: 211-004142	
Rubro	: 18	
Recurso	: 15 (año 2014)	
Cód. Cta. Bancaria	: 061	
▪ D.S N° 246-2013-EF FONIE I		S/. 5,638.28
▪ D.S N° 323-2013-EF FONIE II		S/. 74,632.89
		<u>S/. 80,271.17</u>

Precisando la Jefa de la Unidad de Tesorería que el saldo de S/. 86,274.09 soles en este recurso, después de hacer la reversión al MIDIS por el importe de S/80,271.17 soles queda un saldo de S/. 6,002.92 soles, que se sugiere sea transferido al RDR Cta. Cte. 211-003111 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y, con Informe N° 0302-2016-OPR/MPLC el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización Sr. Julio Dávalos Paucar, precisa que conforme a la solicitud de devolución de saldos transferidos de recursos determinados mediante FONIE y según solicitud de la Jefa de Tesorería para su respectiva devolución, se requiere Resolución que autorice dicha devolución del indicado fondo de la Cuenta N° 211-004142 al MIDIS, puesto que dicha devolución es de cuenta a cuenta sin ejecución presupuestal. Respecto del Informe N° 469-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión favorable para proceder con la devolución financiera, el mismo que verificado se encuentra pendiente y que no requiere registro de gasto en la fase de certificación de crédito presupuestario, siendo su verificación a nivel financiero, es así que con Proveído N° 6191-2016-GM-MPLC el Gerente Municipal Lic. Diego Martin Chávez Salinas, solicita la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2016-A/MPLC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Devolución de Saldos de Transferencia de Recursos Determinados del FONIE, hasta por un monto total de **S/. 80,271.17 (Ochenta mil doscientos setenta y uno con 17/100 soles)** a favor del MIDIS, conforme a lo que a continuación se detalla:

CTA. CTE. : 211-004142
RUBRO : 18
RECURSO : 15 (año 2014)
COD. CTA. BANCARIA : 061

- D.S N° 246-2013-EF FONIE I S/. 5, 638.28
- D.S N° 323-2013-EF FONIE II S/. 74, 632.89
- S/. 80, 271.17**

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la transferencia del saldo existente en la cuenta N° 211-004142 de Fondo FONIE, que asciende a la suma de S/. 6,002.92 (Seis mil dos con 95/100 soles) a la Cuenta N° 211-003111 de Recursos Directamente Recaudados – RDR.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, proceder con los trámites administrativos correspondientes a través de la Unidad de Tesorería, para realizar la devolución de los saldos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C:
C.C. Alcaldía.
c.c. G.M/SG
c.c. U.Tesorería.
c.c. IVP (02)
c.c. DA-DPP
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25044804